



# Resolución de Alcaldía

Nasca, 16 de MARZO de 2011

### VISTO

El expediente Matrimonial N° 0161-2011-OREC-NASCA, de fecha 11 de FEBRERO del 2011 los cónyuges: **RUFINO JHONNY RODRIGUEZ HUERTA**, con: **MARISOL MARLENE TAYPE ESPINOZA**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

### CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **RUFINO JHONNY RODRIGUEZ HUERTA**, con: **MARISOL MARLENE TAYPE ESPINOZA**, para el día 18 de MARZO del 2011 a horas 17.00 PM, fuera del horario de Oficina de la Municipalidad Provincia de Nasca.

Artículo Segundo.- Los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sra. **ZOLA OLIVIA RAMIREZ TORRICO**, Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

RECÍBETESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE